



RADICADO	05-893-40-89-001- <b>2017-00249</b> -00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE (s)	CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO (s)	LUZ MARIELA SARMIENTO SÁNCHEZ
ASUNTO	ORDENA COMISIONAR PARA SECUESTRO
AUTO	No. 713

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA

Diez de agosto de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que se encuentra registrado el embargo del inmueble con M.I. No. 303-66743 (folio 10, C-2), y que no se encuentra inscrita en su certificado ninguna garantía real, SE ORDENA COMISIONAR al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de BARRANCABERMEJA (REPARTO), conforme fue decretado en el Auto No. 901 del 05 de octubre de 2016 (folio 3, C-2), para que proceda con el secuestro pero únicamente sobre los derechos de cuota que sobre el bien posee la señora LUZ MARIELA SARMIENTO SANCHEZ.

Remítasele al comisionado el despacho comisorio correspondiente, quien tendrá facultades de sub comisionar, fijar fecha y hora para la citada diligencia, allanar en caso de ser estrictamente necesario, designar secuestre y reemplazarlo en caso de que no concurra por alguien que se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia vigente, y que cumpla con los requisitos exigidos según Acuerdo 7339 de 2010.

Además, tendrá facultades para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia y exigirle el cumplimiento de sus funciones conforme a la ley, en especial si lo secuestrado está siendo explotado económicamente. De igual forma, deberá advertir que lo que se va a secuestrar es únicamente el derecho de la demandada y que en todo lo relacionado con el inmueble, los copropietarios deberán entenderse con el secuestre.

Líbrese el despacho comisorio respectivo, al cual deberá anexarse, por la parte interesada, copia de este proveído, del que decretó la medida de embargo y secuestro, y del certificado de libertad y tradición del inmueble, vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 088, fijado hoy 11 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZALEZ  
SECRETARIO